

SOLICITUD DE PERMANENCIA
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
AÑO 2021

ASOCIACION DE CARNICEROS DE SANTUARIO RISARALDA NIT
816002184-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que durante el año gravable 2020 la Asociación no realizó pagos a los integrantes de la Junta Directiva por concepto de salarios, honorarios o gastos de representación por el ejercicio de sus cargos para los cuales fueron designados por la Asamblea.

Que durante el año gravable 2020 los cargos de dirección y control fueron ejercidos por las personas que se detallan a continuación:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	CARGO
9956004	OCAMPO	BERMUDEZ	ADALBERTO		PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
25194760	MORALES	VASCO	CLAUDIA	PATRICIA	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
9956069	RESTREPO	FERNANDEZ	MARTIN	EMILIO	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
4588346	VALENCIA	SANCHEZ	ARNOBIO		FISCAL JUNTA DIRECTIVA
4587621	ECHEVERRY	CORREA	JAVIER	DE JESUS	TESORERO JUNTA DIRECTIVA

Lo anterior dando cumplimiento al Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, para la solicitud de permanencia en el R.T.E.

Para constancia se firma en Santuario, Risaralda, a los 18 días del mes de marzo del año 2021.



ADALBERTO OCAMPO BERMUDEZ

Representante Legal

C.C. 9.956.004 de Santuario

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

- Que dando cumplimiento al artículo 364-5 E.T, párrafo 2, numeral 13, hasta la fecha, se han cumplido con todas las obligaciones fiscales que figuran en el Registro Único Tributario. RUT, a saber:
 - 04- Impuesto de renta y complementarios R.T.E
 - 07- Retención en la fuente a título de renta
 - 14- Informante de exógena
 - 42- Obligado a llevar contabilidad
- Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la Asociación de cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2019 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
- Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de Asociación.

Lo anterior dando cumplimiento al Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, para la solicitud de permanencia en el R.T.E.

Para constancia se firma en Santuario, Risaralda, a los 18 días del mes de marzo del año 2021.



ADALBERTO OCAMPO BERMUDEZ

Representante Legal

C.C. 9.956.004

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016 se permite

CERTIFICAR:

Que consultados los antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Judiciales, ninguna de las personas que conforman los órganos administrativos y directivos, como son La Junta Directiva y representantes legales, se encuentran inmersos en las siguientes causales de inhabilidad enunciadas en los apartes a) y b) del numeral 3, del Artículo 364-3 del E.T.:

a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.

b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta."

Lo anterior dando cumplimiento al Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, para la solicitud de permanencia en el R.T.E.

Para constancia se firma en Santuario, Risaralda, a los 18 días del mes de marzo del año 2021.



ADALBERTO OCAMPO BERMUDEZ

Representante Legal

C.C. 9.956.004